I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

004483

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N°_____/
LA CISTERNA, 30 OCT. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 109 de fecha 02.07.2013.
2.- El Memorando N° 475 de fecha 15.10.2014, de Secplac.
3.- La conformidad de Alcaldía.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato Prestación de Servicio Modalidad "Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **MARIA GLORIA SANDOVAL VARGAS,** Cédula de Identidad N° [redacted]encia a contar del **01 de Diciembre 2014 AL 31 de Diciembre 2014,** para ~~que~~ preste servicios en el marco del **PROGRAMA INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL,** para realizar labores de auxiliar de apoyo del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES",** en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2°.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de $ 320.000.- (trescientos veinte mil pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 2153102004004004, y su función es la siguiente:

- **Limpieza y mantención de aéreas a intervenir de los proyectos en ejecución en las dependencias municipales.**

3°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

4°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y cuarta del respectivo Contrato.

5°.- La SECPLAC en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

CARMEN ARCE FARFAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.CAF.JMC.LAG.Cbc.-